



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PUNCHANA

¡Una gestión al servicio de TODOS!

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-A-MDP

Villa Punchana, 19 de mayo de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

El Oficio N° 337-2025-GAyF-MDP, de fecha 12 de mayo de 2025 del Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 204-2025-GAJ-MDP de fecha 16 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 83.1) del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros

jerárquicamente dependientes de aquéllos, asimismo, el numeral 85.2) del acotado artículo precisa que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el artículo 38° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, son principios del derecho administrativo, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, de fecha 05 de enero del 2023, se delegó facultades a las diversas Gerencias de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A-MDP, de fecha 31 de octubre de 2023, se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP que delegó facultades a las diversas Gerencias de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, el inc. 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, siendo necesario cumplir con las disposiciones para el registro de información y documentación en el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, coadyuvando al fortalecimiento del ejercicio del control gubernamental;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, las obligaciones establecidas para el Titular de la Entidad en el punto 6.6.1. del punto 6. De las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013 -2024-CG/PREVI, Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:



- 
- 
- 
- 
- a) Solicitar sus credenciales para el acceso al SIRICC, a través de dicho aplicativo informático.
 - b) Generar los accesos al SIRICC para el FRT y para el ROA, actualizándolos cuando corresponda.
 - c) Adoptar las medidas necesarias, que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en la Directiva N° 013 -2024-CG/PREVI y demás disposiciones que emita la Contraloría.
 - d) Disponer que se efectúen las acciones necesarias para la cautela de la información y documentación relacionada con los contratos de consultoría.
 - e) Suscribir, conjuntamente con el ROA, la declaración jurada de no existencia de contratos de servicios de consultoría.
 - f) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la Directiva N° 013 -2024-CG/PREVI, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, de fecha 05 de enero del 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A-MDP de fecha 31 de octubre de 2025 se mantienen vigentes en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Oficina de Secretaria General, Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana


Olmeda Escalante Chota
Alcalde